

49495

Superintendencia de
Compañías

14 SET. 2012

CARRERA & CARRERA
A B O G A D O S

ESCANEAR

SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑÍAS:

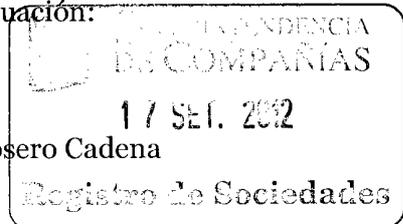
Por la presente, comunico a Usted, que he procedido a registrar en el libro de participaciones y socios de mi representada "NERUDELIBERY Y COMERCIALIZACIÓN Cía. Ltda.", la cesión de participaciones sociales, misma que ha sido inscrita debidamente en el Registro de la Mercantil del cantón Quito el 11 de septiembre de 2012 y que se detalla a continuación:

Quito
11/9/12

CESIÓN No.1

Nombre de la Cedente:
Cédulas de Ciudadanía No:
Nacionalidad de la Cedente:
No. Participaciones Cedidas:

Srta. Janeth Elizabeth Rosero Cadena
171741093-8
Ecuatoriana
60



Nombre de la Cesionario:
Cédula de Ciudadanía No:
Nacionalidad del Cesionario:
Total de participaciones:
Valor de las participaciones:

Srta. María Fernanda Gálvez Ruano
171638234-4
Ecuatoriana
60
US\$ 1.00 C/U

CESIÓN No.2

Nombre de la Cedente:
Cédulas de Ciudadanía No:
Nacionalidad de la Cedente:
No. Participaciones Cedidas:

Srta. Janeth Elizabeth Rosero Cadena
171741093-8
Ecuatoriana
60

Nombre del Cesionario:
Cédula de Ciudadanía No:
Nacionalidad del Cesionario:
Total de participaciones:
Valor de las participaciones:

Srta. Martha Gabriela Alvear Caicedo
171539276-5
Ecuatoriana
60
US\$ 1.00 C/U

CESIÓN No.3

Nombre del Cedente:
Cédula de Ciudadanía No:
Nacionalidad del Cedente:
No. Participaciones Cedidas:

Srta. Carla Daniela Luzuriaga Mirabá
171400181-3
Ecuatoriana
60

Nombre del Cesionario:
Cédula de Ciudadanía No:
Nacionalidad del Cesionario:
Total de participaciones:
Valor de las participaciones:

Sra. Andrea Paola Luzuriaga Mirabá
171400573-1
Ecuatoriana
60
US\$ 1.00 C/U

CARRERA & CARRERA

A B O G A D O S

Cesiones que se otorgaron mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, provincia de Pichincha el 20 de agosto de 2012, Dicha escritura se adjuntan a la presente en copias certificadas.

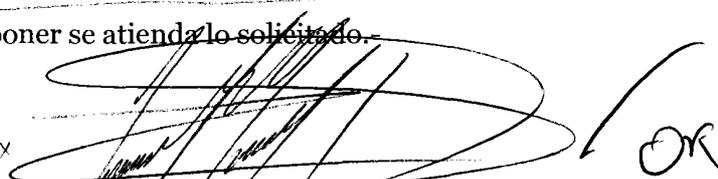
Con estas cesiones el cuadro de integración de capital queda de la siguiente manera:

NUEVO CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA NERUDELIBERY Y COMERCIALIZACIÓN Cía. Ltda.

SOCIO	NACIONALIDAD	PARTICIPACIONES	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	%
Sra. Andrea Paola Luzuriaga Mirabá	Ecuatoriana	180	180,00	180,00	45
Srta. Carla Daniela Luzuriaga Mirabá	Ecuatoriana	60	60,00	60,00	15
Sra. Elvia Esmeralda Mirabá Mejía	Ecuatoriana	40	40,00	40,00	10
Srta. María Fernanda Gálvez Ruano	Ecuatoriana	60	60,00	60,00	15
Sra. Martha Gabriela Alvear Caicedo	Ecuatoriana	60	60,00	60,00	15
TOTAL		400	400,00	400,00	100%

Sírvase disponer a quien corresponda, se me conceda un certificado de **NÓMINA DE SOCIOS** en la cual conste las Cesiones notificadas.

Por ser legal se servirá disponer se atiende lo solicitado.


Sra. Andrea Paola Luzuriaga Mirabá
Gerente General - Representante Legal
NERUDELIBERY Y COMERCIALIZACIÓN Cía. Ltda.

Ingresado cesión :
adjunto amina
21/08/2012
J.

Doc 295662.

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON
QUITO - ECUADOR

1

MELV



**ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA
NERUDELIVERY Y COMERCIALIZACIÓN CÍA. LTDA.**

**OTORGADA POR: LAS SEÑORITAS JANETH ELIZABETH ROSERO
CADENA; Y, CARLA DANIELA LUZURIAGA MIRABA.**

**A FAVOR DE: LAS SEÑORITAS MARÍA FERNANDA GÁLVEZ RUANO,
MARTHA GABRIELA ALVEAR CAICEDO; Y, LA SEÑORA ANDREA
PAOLA LUZURIAGA MIRABÁ.**

CUANTIA USD \$ 180,00

DI 3 COPIAS

ESCRITURA No. 04984 (CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO)

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO CAPITAL DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, HOY DIA LUNES VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE, ANTE MI DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN, NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO, COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DE ESTA ESCRITURA LAS SEÑORITAS JANETH ELIZABETH ROSERO CADENA; CARLA DANIELA LUZURIAGA MIRABA; MARÍA FERNANDA GÁLVEZ RUANO; MARTHA GABRIELA ALVEAR CAICEDO; Y LA SEÑORA ANDREA PAOLA LUZURIAGA MIRABÁ; POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS. LOS COMPARECIENTES SON DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DOMICILIADOS EN ESTA CIUDAD DE QUITO, DE ESTADO CIVIL SOLTERAS EN SU ORDEN, A EXCEPCION DE LA SEÑORA ANDREA PAOLA

MELV

LUZURIAGA MIRABÁ QUIEN ES DE ESTADO CIVIL DIVORCIADA, MAYORES DE EDAD, HÁBILES EN DERECHO PARA CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES, A QUIENES DE CONOCER DOY FE POR HABERME PRESENTADO SUS CEDULAS DE CIUDADANIA Y CUYAS COPIAS CERTIFICADAS SE AGREGAN A LA PRESENTE ESCRITURA, Y ME SOLICITAN QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA LA MINUTA QUE ME PRESENTAN, CUYO TENOR LITERAL QUE A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBE ES EL SIGUIENTE: **SEÑOR NOTARIO.-** EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, SÍRVASE INSERTAR UNA QUE CONTENGA LA CESIÓN DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES DE UNA COMPAÑÍA LIMITADA AL TENOR DE LO SIGUIENTE.- **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DE ESTA ESCRITURA LA SEÑORITA **JANETH ELIZABETH ROSERO CADENA**, MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL SOLTERA, CON DOMICILIO EN LA CIUDAD DE QUITO, CON CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE POR SÍ MISMA, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, EN ADELANTE Y PARA EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO DENOMINADA LA “**PRIMERA CEDENTE**”; LA SEÑORITA **CARLA DANIELA LUZURIAGA MIRABA**, DE ESTADO CIVIL SOLTERA, CON DOMICILIO EN LA CIUDAD DE QUITO, CON CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE POR SI MISMO, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, EN ADELANTE Y PARA EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO SE DENOMINARÁ COMO LA “**SEGUNDA CEDENTE**”; LA SEÑORA **MARÍA FERNANDA GÁLVEZ RUANO**, MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL SOLTERA, CON DOMICILIO EN LA CIUDAD DE QUITO, CON CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE POR SÍ MISMO, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, EN ADELANTE Y PARA EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO DENOMINADA LA “ **PRIMERA CESIONARIA**”; LA SEÑORITA **MARTHA GABRIELA ALVEAR CAICEDO**, MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL SOLTERA, CON DOMICILIO EN LA CIUDAD DE QUITO, CON CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE POR SÍ MISMO, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, EN ADELANTE Y PARA EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO DENOMINADA LA “**SEGUNDA CESIONARIA**”; Y LA SEÑORA **ANDREA PAOLA LUZURIAGA MIRABÁ**, MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON
QUITO - ECUADOR

3



MELV

ESTADO CIVIL DIVORCIADA, CON DOMICILIO EN LA CIUDAD DE QUITO, CON
CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE POR SÍ MISMO, POR SUS PROPIOS
PERSONALES DERECHOS, EN ADELANTE Y PARA EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO
DENOMINADA LA "TERCERA CESIONARIA".- LAS COMPARECIENTES CONVIENEN EN
CELEBRAR COMO EN EFECTO CELEBRAN LA PRESENTE CESIÓN DE PARTICIPACIONES
SOCIALES AL TENOR DE LAS SIGUIENTES ESTIPULACIONES.- **SEGUNDA.-**
ANTECEDENTES.- DOS PUNTO UNO.- CON FECHA TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO
DOS MIL DIEZ, ANTE EL SEÑOR DOCTOR DAVID MALDONADO VITERI, NOTARIO
PRIMERO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO, SE CONSTITUYÓ LA COMPAÑÍA
NERUDELIVERY Y COMERCIALIZACIÓN CÍA. LTDA. MISMA QUE FUERA INSCRITA EN EL
REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO, EL VEINTE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL
DIEZ.- **DOS PUNTO DOS.-** CON FECHA VEINTE Y OCHO DE JULIO DE DOS MIL DOCE, LA
JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
NERUDELIVERY Y COMERCIALIZACIÓN CÍA. LTDA., AUTORIZÓ LA CESIÓN DE
PARTICIPACIONES SOCIALES DE PROPIEDAD DE LAS SEÑORITAS JANETH ELIZABETH
ROSERO CADENA Y CARLA DANIELA LUZURIAGA MIRABÁ EN LA FORMA QUE SE
EXPLICA A CONTINUACIÓN.- **DOS PUNTO DOS PUNTO UNO.-** LA SEÑORITA JANETH
ELIZABETH ROSERO CADENA CEDE SESENTA PARTICIPACIONES SOCIALES
EQUIVALENTES AL QUINCE POR CIENTO DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA, A
FAVOR DE LA SEÑORITA MARÍA FERNANDA GÁLVEZ RUÁNO.-**DOS PUNTO DOS PUNTO**
DOS.- LA SEÑORITA JANETH ELIZABETH ROSERO CADENA CEDE SESENTA
PARTICIPACIONES SOCIALES EQUIVALENTES AL QUINCE POR CIENTO DEL CAPITAL
SOCIAL DE LA COMPAÑÍA, A FAVOR DE LA SEÑORITA MARTHA GABRIELA ALVEAR
CAICEDO.- **DOS PUNTO DOS PUNTO TRES.-** LA SEÑORITA CARLA DANIELA LUZURIAGA
MIRABÁ CEDE SESENTA PARTICIPACIONES SOCIALES EQUIVALENTES AL QUINCE POR
CIENTO DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA, A FAVOR DE LA SEÑORA ANDREA
PAOLA LUZURIAGA MIRABÁ.-**TERCERA.- CESIÓN.-** CON LOS ANTECEDENTES
EXPUESTOS Y POR SER LA VOLUNTAD DE LAS PARTES LIBRE DE VICIOS, CONSTE POR EL
PRESENTE INSTRUMENTO QUE: **TRES PUNTO UNO.- LA PRIMERA CEDENTE, SEÑORITA**

MELV

JANETH ELIZABETH ROSERO CADENA, CEDE A FAVOR DE LA SEÑORA MARÍA FERNANDA GÁLVEZ RUANO SESENTA (60) PARTICIPACIONES SOCIALES QUE EQUIVALEN AL QUINCE (15%) POR CIENTO DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA; POR SU PARTE LA PRIMERA CESIONARIA SEÑORA MARÍA FERNANDA GÁLVEZ RUANO ACEPTA ESTA CESIÓN HECHA EN SU FAVOR.- **TRES PUNTO DOS.**- LA PRIMERA CEDENTE, SEÑORITA JANETH ELIZABETH ROSERO CADENA, CEDE A FAVOR DE LA SEÑORA MARTHA GABRIELA ALVEAR CAICEDO SESENTA (60) PARTICIPACIONES SOCIALES QUE EQUIVALEN AL QUINCE (15%) POR CIENTO DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA; POR SU PARTE LA SEGUNDA CESIONARIA SEÑORITA MARTHA GABRIELA ALVEAR CAICEDO ACEPTA ESTA CESIÓN HECHA EN SU FAVOR.- **TRES PUNTO TRES.**- LA SEGUNDA CEDENTE, SEÑORITA CARLA DANIELA LUZURIAGA MIRABA, CEDE A FAVOR DE LA SEÑORA ANDREA PAOLA LUZURIAGA MIRABÁ SESENTA (60) PARTICIPACIONES SOCIALES QUE EQUIVALEN AL QUINCE (15%) POR CIENTO DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA; POR SU PARTE LA TERCERA CESIONARIA, SEÑORA ANDREA PAOLA LUZURIAGA MIRABÁ ACEPTA ESTA CESIÓN HECHA EN SU FAVOR.-**CUARTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO.**- EL JUSTO PRECIO QUE LAS PARTES ACUERDAN POR ESTAS CESIONES Y LA FORMA EN QUE SE PAGA ES LA SIGUIENTE: **CUATRO PUNTO UNO.**- LA PRIMERA CESIONARIA PAGA A LA PRIMERA CEDENTE LA CANTIDAD DE SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, MISMOS QUE LA PRIMERA CEDENTE DECLARA HABERLOS RECIBIDO A SU ENTERA SATISFACCIÓN, SIN TENER NADA QUE RECLAMAR EN EL FUTURO POR ESTE CONCEPTO.- **CUATRO PUNTO DOS.**- LA SEGUNDA CESIONARIA PAGA A LA PRIMERA CEDENTE LA CANTIDAD DE SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, MISMOS QUE LA PRIMERA CEDENTE DECLARA HABERLOS RECIBIDO DE LA SEGUNDA CESIONARIA A SU ENTERA SATISFACCIÓN, SIN TENER NADA QUE RECLAMAR EN EL FUTURO POR ESTE CONCEPTO.- **CUATRO PUNTO TRES.**- LA TERCERA CESIONARIA PAGA A LA SEGUNDA CEDENTE LA CANTIDAD DE SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, MISMOS QUE LA SEGUNDA CEDENTE DECLARA HABERLOS RECIBIDO DE LA TERCERA CESIONARIA A SU ENTERA SATISFACCIÓN, SIN TENER NADA QUE RECLAMAR EN EL FUTURO POR ESTE CONCEPTO.

MELV



CON ESTA CESIÓN SE ACLARA QUE LA SEÑORITA JANETH ELIZABETH ROSERO CADENA DEJA DE SER SOCIA DE LA COMPAÑÍA NERUDELIVERY Y COMERCIALIZACIÓN CÍA. LTDA.- QUINTA.- NUEVO CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL.- CON LAS CÉDULAS MENCIONADAS, EL NUEVO CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA QUEDA DE LA SIGUIENTE MANERA:

SOCIO	NACIONALIDAD	PARTICIPACIONES	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	%
SRA. ANDREA PAOLA LUZURIAGA MIRABÁ	ECUATORIANA	180	180,00	180,00	45
SRTA. CARLA DANIELA LUZURIAGA MIRABÁ	ECUATORIANA	60	60,00	60,00	15
SRA. ELVIA ESMERALDA MIRABÁ MEJÍA	ECUATORIANA	40	40,00	40,00	10
SRTA. MARÍA FERNANDA GÁLVEZ RUANO	ECUATORIANA	60	60,00	60,00	15
SRA. MARTHA GABRIELA ALVEAR CAICEDO	ECUATORIANA	60	60,00	60,00	15
TOTAL		400	400,00	400,00	100%

CON ESTA CESIÓN, LA SEÑORA JANETH ELIZABETH ROSERO CADENA, DEJA DE SER SOCIA DE LA COMPAÑÍA NERUDELIVERY Y COMERCIALIZACIÓN CÍA. LTDA. CON TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE ELLO IMPLICA.- SEXTA.- GASTOS, IMPUESTOS Y

MELV

OBLIGACIONES FISCALES.- TODOS LOS GASTOS DE ESTA ESCRITURA, ASÍ COMO TODOS LOS IMPUESTOS, DERECHOS, Y DEMÁS OBLIGACIONES FISCALES QUE GENERE ESTA CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES SON DE CARGO ABSOLUTO DE LAS CESIONARIAS POR LO QUE LA PRIMERA CEDENTE Y SEGUNDA CEDENTE QUEDAN EXENTAS DE CUALQUIER PAGO POR TODOS ESTOS CONCEPTOS.- **SÉPTIMA.- INSCRIPCIÓN.-** SE DEJA CONSTANCIA EXPRESA QUE, CUALQUIERA DE LAS PARTES PODRÁ REALIZAR LA INSCRIPCIÓN CORRESPONDIENTE DE ESTAS CESIONES DE PARTICIPACIONES SOCIALES, ANTE EL SEÑOR REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO; ASÍ COMO, CUALQUIERA DE ELLAS PODRÁ COMUNICAR DE LAS MISMAS A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS O A CUALQUIER AUTORIDAD QUE CORRESPONDA.- **OCTAVA.- NATURALEZA Y LEGISLACIÓN APLICABLE.-** A ESTE CONTRATO POR SU NATURALEZA Y EN TODO LO NO ESTIPULADO, SE LE APLICARÁN LAS NORMAS CONTENIDAS EN LA LEY DE COMPAÑÍAS, EN EL CÓDIGO CIVIL DEL ECUADOR Y LAS DEMÁS NORMAS LEGALES PERTINENTES.- **NOVENA.- CONTROVERSIAS.-** EN CASO DE CONTROVERSIAS QUE SURJAN CON OCASIÓN DE LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE ESTA CESIÓN, LAS PARTES SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS SEÑORES JUECES DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE QUITO EN TRÁMITE VERBAL SUMARIO.- **DÉCIMA.- ACEPTACIÓN.-** LAS PARTES, UNA VEZ QUE HAN LEÍDO EL CONTENIDO DE ESTE INSTRUMENTO, LO ACEPTAN Y SE RATIFICAN EN TODAS SUS DISPOSICIONES POR CONVENIR ASÍ A SUS INTERESES, PRUEBA DE LO CUAL LO FIRMAN.- USTED SEÑOR NOTARIO SE SERVIRÁ AGREGAR LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE ESTILO QUE SE ACOSTUMBRAN PARA LA PLENA VALIDEZ DE ESTA ESCRITURA. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DOCUMENTOS ANEXOS Y HABILITANTES QUE SE INCORPORA QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL, Y QUE, LOS COMPARECIENTES ACEPTAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, MINUTA QUE ESTA FIRMADA POR EL DOCTOR IVAN CARRERA GUTIERREZ AFILIADO AL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA BAJO LA MATRICULA PROFESIONAL NUMERO SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA, PARA LA CELEBRACION DE LA PRESENTE ESCRITURA SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS Y REQUISITOS PREVISTOS EN LA LEY NOTARIAL; Y,

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON
QUITO - ECUADOR

7



MELV

LEIDA QUE LES FUE A LOS COMPARECIENTES POR MI EL NOTARIO, SE RATIFICAN Y
FIRMAN CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO QUEDANDO INCORPORADA EN EL PROTOCOLO
DE ESTA NOTARIA, DE TODO CUANTO DOY FE.

SRTA. JANETH ELIZABETH ROSERO CADENA.
C.C. 1717410938

SRTA. CARLA DANIELA LUZURIAGA MIRABÁ.
C.C. 171400181-3

SRTA. MARIA FERNANDA GALVEZ RUANO.
C.C. 171638234-4

SRTA. MARTHA GABRIELA ALVEAR CAICEDO.
C.C. 1715392765

SRA. ANDREA PAOLA LUZURIAGA MIRABÁ.
C.C. 1714005731

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
SOCIOS
DE LA COMPAÑÍA**

**NERUDELIVERY Y COMERCIALIZACIÓN CIA. LTDA.
(Reunida el 28 de julio de 2012)**

En la ciudad de San Francisco de Quito a los veinte y ocho (28) días del mes de julio de 2012, a las 08:00AM, en la oficina ubicada en la calle Pinos E9-120 y Jazmines, se reúnen los socios de la compañía NERUDELIVERY Y COMERCIALIZACIÓN CIA. LTDA. de acuerdo al siguiente detalle:

SOCIO	NACIONALIDAD	PARTICIPACIONES	CAPITAL SUSCRITO US\$	CAPITAL PAGADO US\$	%
Sra. Andrea Paola Luzuriaga Mirabá	Ecuatoriana	120	120,00	120,00	30
Srta. Carla Daniela Luzuriaga Mirabá	Ecuatoriana	120	120,00	120,00	30
Sra. Elvia Esmeralda Mirabá Mejía	Ecuatoriana	40	40,00	40,00	10
Srta. Janeth Elizabeth Rosero Cadena	Ecuatoriana	120	120,00	120,00	30
TOTAL		400	400,00	400,00	100%

Por decisión unánime de los socios Preside la Junta la señorita Carla Daniela Luzuriaga Mirabá y actúa como secretario AD-HOC. El señor Dr. Iván Carrera Gutiérrez.

La Presidenta de la compañía, dispone se constate la presencia de todo el capital social de la compañía, lo que es acatado y verificado por el secretario; por lo tanto en forma unánime los señores socios deciden constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal según lo prescrito en el artículo 238 de la Ley de Compañías.

Así instalada la Junta, el señor Presidente da lectura al orden del día que será tratado en esta junta

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Conocer y Autorizar la cesión de la totalidad las participaciones sociales de la señorita Janeth Elizabeth Rosero Cadena
- 2.- Conocer y Autorizar la cesión de una parte de las participaciones sociales de la señorita Carla Daniela Luzuriaga Mirabá
- 3.- Aprobación del Acta.



PRIMER PUNTO:

Conocer y Autorizar la cesión de la totalidad de las participaciones sociales de la señorita Janeth Elizabeth Rosero Cadena.-

Toma la palabra el señorita, Janeth Elizabeth Rosero Cadena, socia de la compañía y solicita a esta junta la autorización para ceder la totalidad de sus participaciones sociales que tiene en la compañía **NERUDELIVERY Y COMERCIALIZACIÓN CIA. LTDA.** de la siguiente manera:

- a) A favor de la señora **María Fernanda Gálvez Ruano** SESENTA (60) participaciones sociales que equivalen al quince (15%) por ciento del capital social de la compañía.
- b) A favor de la señora **Martha Gabriela Alvear Caicedo** SESENTA (60) participaciones sociales que equivalen al quince (15%) por ciento del capital social de la compañía.

Luego de un breve intercambio de opiniones, la junta por unanimidad autoriza a la señorita Janeth Elizabeth Rosero Cadena a ceder la totalidad de sus participaciones sociales en la forma ya indicada.

Con esta cesión, la señorita Janeth Elizabeth Rosero Cadena deja de ser socia de la compañía.

SEGUNDO PUNTO:

Conocer y Autorizar la cesión de las participaciones sociales de la señorita Carla Daniela Luzuriaga Mirabá.-

Toma la palabra la señorita, Carla Daniela Luzuriaga Mirabá, socia de la compañía y solicita a esta junta la autorización para ceder una parte de sus participaciones sociales que tiene en la compañía **NERUDELIVERY Y COMERCIALIZACIÓN CIA. LTDA.** de la siguiente manera:

- a) A favor de la señora **Andrea Paola Luzuriaga Mirabá** SESENTA (60) participaciones sociales que equivalen al quince (15%) por ciento del capital social de la compañía.

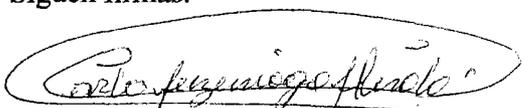
Luego de un breve intercambio de opiniones, la junta por unanimidad autoriza a la señorita Carla Daniela Luzuriaga Mirabá a ceder una parte de sus participaciones sociales que tiene en la compañía en la forma ya indicada.

Con estas cesiones, el nuevo cuadro de integración de la compañía **NERUDELIVERY Y COMERCIALIZACIÓN CIA. LTDA.**, queda de la siguiente manera:

SOCIO	NACIONALIDAD	PARTICIPACIONES	CAPITAL SUSCRITO US\$	CAPITAL PAGADO US\$	%
Sra. Andrea Paola Luzuriaga Mirabá	Ecuatoriana	180	180,00	180,00	45
Srta. Carla Daniela Luzuriaga Mirabá	Ecuatoriana	60	60,00	60,00	15
Sra. Elvia Esmeralda Mirabá Mejía	Ecuatoriana	40	40,00	40,00	10
Srta. María Fernanda Gálvez Ruano	Ecuatoriana	60	60,00	60,00	15
Sra. Martha Gabriela Alvear Caicedo	Ecuatoriana	60	60,00	60,00	15
TOTAL		400	400,00	400,00	100%

Sin otro punto que tratar en el orden del día, la señorita presidenta concede un receso para la redacción del acta correspondiente, se reinstalará esta la Junta a las 10:30 horas y por secretaria se da lectura al acta la misma que es puesta a consideración de los socios presentes y es aprobada sin modificación alguna, agotándose así el último punto del orden del día.

Siguen firmas.-



Srta. Carla Daniela Luzuriaga Mirabá
SOCIA PRESIDENTE



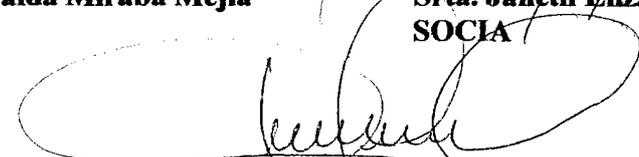
Sra. Andrea Paola Luzuriaga Mirabá
SOCIA



Sra. Elvia Esmeralda Mirabá Mejía
SOCIA



Srta. Janeth Elizabeth Rosero Cadena
SOCIA



Dr. Iván Carrera Gutiérrez
SECRETARIO AD-HOC

CERTIFICADO



Señor Doctor
Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario 28 del Cantón Quito
Presente.-

De mi consideración:

Andrea Paola Luzuriaga Mirabá, portadora de la cédula de ciudadanía No.1714005731, en mi calidad de Gerente General y representante legal de la compañía **NERUDELIVERY Y COMERCIALIZACIÓN CÍA. LTDA.**, por medio de la presente certifico que en la sesión de Junta General Universal de Socios de la compañía, celebrada el día 28 de julio de 2012, se decidió sobre la autorización y el consentimiento para que las señoritas Janeth Elizabeth Rosero Cadena y Carla Daniela Luzuriaga Mirabá, cedan sus participaciones, esto ciento veinte y sesenta participaciones sociales respectivamente, de las cuales son titulares; y que dicha cesión se realice a favor de nuevos socios, que serán los CESIONARIOS, y responden a los nombres de: señorita MARÍA FERNANDA GALVEZ RUANO y señorita MARTHA GABRIELA ALVEAR CAICEDO; dándose sesenta participaciones a cada uno en forma independiente y autónoma por parte de la cedente señorita Janeth Elizabeth Rosero Cadena; y a favor de la socia ANDREA PAOLA LUZURIAGA MIRABÁ dándose sesenta participaciones sociales en forma independiente y autónoma por parte de la cedente la señorita CARLA DANIELA LUZURIAGA MIRABÁ.

En base a lo anterior, solicito respetuosamente se digne incorporar esta certificación a la Escritura Pública de Transferencia de Participaciones sociales respectiva.

Por la favorable atención que se digne dar a la presente, de antemano le expreso mi sincero agradecimiento.

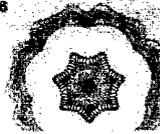
Atentamente,

Sra. Andrea Paola Luzuriaga Mirabá.
Gerente General y Representante Legal
NERUDELIVERY Y COMERCIALIZACIÓN CÍA. LTDA.


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

CÉDULA CIUDADANA **171741093-8**

APELLIDOS Y NOMBRES
 ROSERO CADENA
 JANETH ELIZABETH
 LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
 QUITO
 1985-02-16
 NACIÓN ECUATORIANA
 SEXO F
 ESTADO CIVIL Soltera

INSTRUCCIÓN **BÁSICA** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **MAESTRA CORTECONFEC** V4444V4444

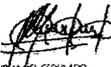
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 ROSETO MEJIA SEGUNDO GUILLERMO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 CADENA MARIA GENOVEVA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 QUITO
 2010-11-06

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2020-11-06

 DIRECTOR GENERAL

 FIRMA DEL REGISTRADO

 000445787

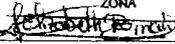


REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

091-0011 **1717410938**
 NÚMERO CÉDULA

ROSETO CADENA JANETH ELIZABETH

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 GUAYLLABAMBA ZONA
 PARROQUIA



F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



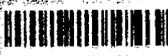

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA 171400181-3


 APELLIDOS Y NOMBRES:
 LUZURIAGA MIRABA
 CARLA DANIELA

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO:
 PICHINCHA
 QUITO
 1990-07-06

FECHA DE NACIMIENTO: 1990-07-06
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: F
 ESTADO CIVIL: Soltera





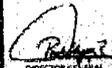

INSTRUCCIÓN: SUPERIOR V4243V2442
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: PSICÓLOGO CLÍNICO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE:
 LUZURIAGA ANIVAL GONZALO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE:
 MIRABA ELVA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:
 QUITO
 2011-01-28

FECHA DE EXPIRACIÓN:
 2021-01-28

 DIRECTOR GENERAL
 FIRMA DEL CEDULADO



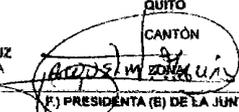


REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

102-0121 **1714001813**
 NÚMERO CÉDULA

LUZURIAGA MIRABA CARLA DANIELA

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 CHAUPICRUZ PICHINCHA
 PARRQUIA


 PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 CÉDULA DE IDENTIDAD

IDENTIFICACION: 1227602
 NOMBRE: FERNANDA GÁLVEZ RUANO
 FECHA DE EMISIÓN: 02/10/2011

Fernanda Galvez

IDENTIFICACION: 1227602
 NOMBRE: FERNANDA GÁLVEZ RUANO
 FECHA DE EMISIÓN: 02/10/2011

1227602



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

268-0076
 NÚMERO

1716382344
 CÉDULA

GALVEZ RUANO MARIA FERNANDA

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 COTACOLLAO COTACOLLAO
 PARROQUIA ZONA

SK

F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

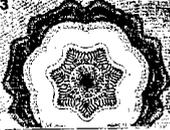

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA CIUDADANA **171539276-5**

APELLIDOS Y NOMBRES
ALVEAR CAICEDO MARTHA GABRIELA

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO CHAUPICRUZ

FECHA DE NACIMIENTO **1979-09-03**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **F**
 ESTADO CIVIL **Divorciada**



INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **EMPLEADO PRIVADO** **V444312222**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **ALVEAR JULIO RODRIGO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **CAICEDO MARIA ESPERANZA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2011-06-20

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-06-20




 **DIRECTOR GENERAL**
 **FIRMA DEL CEDULADO**

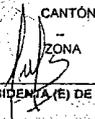

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

308-0009 **1715392765**
NÚMERO **CÉDULA**

ALVEAR CAICEDO MARTHA GABRIELA

PICHINCHA **QUITO**
PROVINCIA **CANTÓN**
CHAUPICRUZ **ZONA**
PARROQUIA



F.) PRESIDENCIA (E) DE LA JUNTA


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSALACION

CEDULA DE CIUDADANIA **171400573-1**

APELLIDOS Y NOMBRES
LUZURIAGA MIRABA ANDREA PAOLA

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
PICHINCHA 1981-12-20

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **F**

ESTADO CIVIL **Divorciada**





INSTRUCCION **BACHILLERATO** PROFESION / OCUPACION **EMPLEADO PRIVADO** V4433V4222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LUZURIAGA GUERRERO ANIVAL GARCIBOLO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MIRABA MEJIA ELVIA ESMERALDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO 2011-01-19

FECHA DE EXPIRACION
2021-01-19

 DIRECTOR GENERAL

 FORMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION

Referendum y Consulta 7-May-2011

171400573-1 101 - 0121

LUZURIAGA MIRABA ANDREA PAOLA

PICHINCHA QUITO

CHALPICRUZ

SANCION Multa: 26.40 Costo Rep: 8 Tc: USD: 34.40

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 0016

2447874 28/09/2011 11:31:14

2447874

SE O.....

HAZON CERTIFICADO: Que lo presente es fiel fotocopia del documento que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el interesado en CNEC folio(s) util(les) para este efecto acto seguido le devolvi, des pues de haber certificado una fotocopia(s) que entregue al mismo; habiendo archivado una igual en el protocolo de la Notaria Vigésimo Octava actualmente a mi cargo; conforme lo ordena la Ley.

Quito o, 30 de Agosto de 2012

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
 NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 1165 del REGISTRO MERCANTIL de veinte de abril del dos mil diez, a fs. 1032, vuelta, Tomo 141, correspondiente a la compañía “NERUDELIVERY Y COMERCIALIZACION CIA. LTDA.”, lo referente a la presente Cesión de Participaciones, otorgada el veinte de agosto del dos mil doce, ante la Notaria Vigésimo Octava del Cantón.- Quito, once de septiembre del dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

c.t/

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos

Registro Mercantil del Cantón Quito

Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Quito

